

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00432-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de dar aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **24 de febrero de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el documento contentivo remitido por el demandante se advierte que, las notificaciones realizadas a la demandada MARÍA EUGENIA RANGEL fueron enviadas a una dirección física diferente a la reportada dentro de la demanda carrera 3 N°60-80 casa 21 D Barrio Villa Sofía Ciudadela Real de Minas, siendo consignada carrera 5ª N° 65B-46 barrio los canelos de Bucaramanga, sin que se haya informado a este Despacho Judicial la nueva dirección o se haya intentado en la reportada sin prosperidad alguna.

En razón a lo expuesto, se exhorta a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma y allegue las constancias o certificaciones del envío de estas, a la señora MARÍA EUGENIA RANGEL.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 30 del 25 de febrero de 2021.